

**Resolución N° 111 -2024-GRL-GSRAA/18**

Yurimaguas, 16 MAYO 2024

VISTO:

El Oficio N° 0174-2024-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 14 de mayo de 2024, donde solicita la aprobación para la modificación del Plan Anual de Contrataciones y el Informe N° 0146-2024-GRL-GSRAA/18.01.04, de fecha 14 de mayo de 2024, cursado por la Unidad de Logística, en donde el jefe de esta Unidad solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 5ª versión, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas Año Fiscal 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que en el Artículo 85° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, indica en una de sus partes: "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)";

Que, conforme lo dispone el numeral 6.4 del acápite VI de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD El PAC, indica: "(...) Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva (...)";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, indica: "(...) La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso (...)";

Que, conforme lo dispone el numeral 7.5.5 del acápite VII - "Disposiciones Específicas", de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones": "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC";

Que, mediante Resolución N° 010-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 22 de enero de 2024, se aprueba la primera versión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución N° 052-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 11 de marzo de 2024, se aprueba la segunda modificación de la versión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución N° 094-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 18 de abril de 2024, se aprueba la tercera modificación de la versión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024.



YURIMAGUAS

Que, mediante Resolución N° 0106-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 06 de mayo de 2024, se aprueba la cuarta modificación de la versión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante Informe de Visto, el jefe de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 5ª versión, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas Año Fiscal 2024 (Plan Anual de Contrataciones), el cual consta de una (01) inclusión de procedimiento de selección.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023, del 12 de setiembre del 2023, que aprueba del Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto y con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Desarrollo Económico de la Gerencia Sub Regional del Gobierno Regional de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 5ª VERSION DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS para el Año Fiscal 2024, en donde se encuentra una (01) inclusión, la misma que consta del siguiente procedimiento de selección:

INCLUSION:

TIPO PROCEDIMIENTO SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AREA USUARIA
LICITACIÓN PÚBLICA	BIEN	CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA LINEA DE PRODUCCION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA EN LOS DISTRITOS DE YURIMAGUAS, BALSAPUERTO Y TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2453262	S/ 526,415.75	Recursos Determinados	Oficina Sub Regional de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones 5ª versión, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas Año Fiscal 2024, a que se refiere el Artículo precedente, se ponga a disposición del público en la Unidad de Logística y en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y que se publique en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde su aprobación, en el SEACE, incluyendo la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Logística, ejecute las contrataciones de la Entidad, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras

Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS